

de 2 de Octubre de 1877, que trata del nombramiento de la Junta Municipal y enterada la Corporación de unanimidad acordó dividir en cuatro el número de secciones para el sorteo de los vocales asociados, imponiendo en cada una los contribuyentes a quienes correspondan con arreglo a la siguiente designación.

Primera sección

Contribuyentes por rústicas, colonia y penurias, se elegirán cinco individuos.

Segunda sección

Contribuyentes por urbana, se elegirán cuatro individuos.

Tercera sección

Contribuyentes por la primera tarifa de la Matrícula de sub sidio de esta villa, se elegirán dos individuos.

Cuarta sección

Contribuyentes comprendidos en las tarifas 2.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> de las rústicas y matrículas, se elegirá uno individuo.

Que se formen por la Secretaría los rollos en nominal y en la indicada forma y que se comience por el sorteo la designación de secciones para las reclamaciones a que diere lugar, conforme al art. 67 de la Ley Municipal, dando cuenta terminado el plazo de ocho días que el mismo señala para la resolución correspondiente.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse en esta sesión, el Sr. Presidente la levantó, extendiéndose la presente acta que firman todos los señores que están de los que han concurrido, de que como Sr. certifico.

Día 2 de Agosto de 1894.

Nota.

Como Secretario del Ayuntamiento de esta villa, Certifico: Fue la sesión de este día no se ha podido celebrar por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste lo anoto por la presente que vive el Sr. Alcalde en Guadalupe a dos de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro. Y para que conste lo anoto por la presente que vive el Sr. Alcalde en Guadalupe a dos de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.

El Alcalde

